



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. 041-2008-MIMDES

Lima, 28 ENE. 2008

Vista, la solicitud remitida por el Representante Legal de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, recibida el 07 de septiembre de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

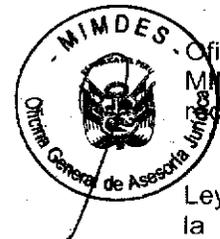
Que, mediante Certificado de Donación de fecha 13 de agosto de 2007, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en Ontario - Canadá, ha efectuado una donación consistente en cincuenta (50) sacos de arvejas, dos (02) cajas grandes de galletas, dos (02) cajas grandes de pan seco molido, cuarenta y cuatro (44) cajas de aceite vegetal, sesenta (60) cajas de bebidas de fruta, ciento setenta y cinco (175) cajas de ropa, treinta y cinco (35) baldes de plástico vacíos, ochenta y cuatro (84) cajas de jabón, cinco (05) cajas grandes de zapatos de plástico y siete (07) sillas de rueda, con un peso aproximado de 9,316.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,895.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa; amparada, entre otros documentos, en el Conocimiento de Embarque No. SUDU270023813002, Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 08 de agosto de 2007, Certificado Fitosanitario No. 1553565, Licencia Sanitaria de Internación No. 067571, Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 0199-2007, y Acta de Inspección por Verificación N° 01-2008-DIREMID-FCVS;

Que, la entidad solicitante se encuentra inscrita en el "Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior", según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, el Representante Legal de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, señala en su solicitud que la donación está destinada a los Albergues de niños y Programas que la Asociación atiende en los Pueblos Jóvenes en la periferia de Arequipa;

Que, a través del Memorándum No. 0034-2008-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe Técnico No. 017-2008-MIMDES-OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF, la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada mediante Resolución Ministerial No.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

495-2006-MIMDES, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado mediante Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y su modificatoria;

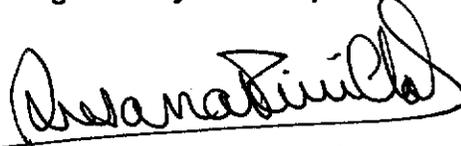
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante, Canadian Food for Children con sede en Ontario - Canadá, consistente en cincuenta (50) sacos de arvejas, dos (02) cajas grandes de galletas, dos (02) cajas grandes de pasta seca, ocho (08) cajas de aceite vegetal, sesenta (60) cajas de pan seco molido, cuarenta y cuatro (44) cajas de bebidas de fruta, ciento setenta y cinco (175) cajas de ropa, treinta y cinco (35) baldes de plástico vacíos, ochenta y cuatro (84) cajas de jabón, cinco (05) cajas grandes de zapatos de plástico y siete (07) sillas de rueda, con un peso aproximado de 9,316.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,895.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social copias del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Susana Isabel Pinilla Cisneros
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

